

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 29 de Abril de 1894.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de las bases para el arreglo de la Deuda provincial, el sorteo de títulos que corresponden sean amortizados en el décimo semestre, tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo á las diez de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputación provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los in-

teresados y de cuantas personas quieran presenciar el acto.

Valladolid 28 de Abril de 1894.—El Ordenador de pagos, *Antonio Jalón*.

NUM. 1.248.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha señalado en sesion de 28 del actual para la subasta de los artículos y efectos que se expresan y sean necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad, en el año económico de 1894-95, los días y por el orden que tambien se expresan, constituyéndose la mesa en la forma que preceptúa el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883 á las once de la mañana en la Sala de Sesiones de la Casa Palacio de la Exema. Diputación provincial, celebrándose aquella bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, por proposiciones en papel de peseta y en pliegos cerrados para el pan, carne y tocino, con sujecion al siguiente modelo y por pujas á la llana para los demás artículos, acompañando la cédula personal y consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se designa y elevará al 10 el que se le adjudique.

Día 29 de Mayo.

Hospicio.

	Pesetas.
Pan de 1. ^a y 2. ^a 5 por 100	1.000

Manicomio, Hospital y Hospicio.

Carne de vaca. 5 por 100	1.900
Tocino. idem	1.000

Día 30 de Mayo.

Manicomio y Hospital.

Pan de 1. ^a y 2. ^a 5 por 100	1.900
--	-------

Manicomio, Hospital y Hospicio.

Aceite. 5 por 100	600
Patatas. idem	500
Vino. idem	600
Garbanzos de 1. ^a y 2. ^a idem	500

Día 31 de Mayo.

Manicomio, Hospital y Hospicio.

Por grupos los artículos que se comprenden en cada grupo.

PRIMER GRUPO.

Arroz.	} 5 por 100	500
Bacalao.		
Alubias.		
Sal.		
Pimiento.		
Lucilina.		

SEGUNDO GRUPO.

Carbon de cok.	} 5 por 100	200
Idem vegetal.		

TERCER GRUPO.

Leña. 5 por 100	100
-------------------------	-----

CUARTO GRUPO.

Lana para colchones.	} 5 por 100	50
Paja larga y de maiz para jergones.		

QUINTO GRUPO.

Paños.	} 5 por 100	100
Bayetas.		
Mantas.		
Alpargatas.		

SEXTO GRUPO.

Telas.	} 5 por 100	100
Lienzos.		
Amantelado, toallas y servilletas.		

SÉPTIMO GRUPO.

Suela y vaqueta. 5 por 100	50
------------------------------------	----

Valladolid 28 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, *Luis Moyano*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en..... calle de..... núm....., enterado del anuncio y condiciones para el suministro de..... (aquí el artículo), que en el año económico de 1894-95 necesite..... (aquí el Establecimiento), se compromete á suministrar dicho artículo con sujecion al pliego de condiciones al precio de..... (aquí la cantidad, peso ó medida del artículo) en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 194.

NUM. 1.237.

Sesion del 25 de Abril de 1894.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Lucas Placer y otros Concejales del Ayuntamiento de Fuensaldaña, reclamando contra la capacidad del que lo es tambien D. Timoteo Lauria Nieto, fundados en que no es vecino de aquél pueblo y que se halla empadronado en esta Ciudad y ausente del mismo desde el mes de Agosto, á cuyo efecto se acompaña certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, de la que resulta se halla en efecto empadronado en ella; la Comision provincial acordó por unanimidad que faltando al Concejal reclamado la cualidad de vecino no hay duda que está incapacitado para seguir desempeñando el cargo, en cuya causa de incapacidad ha incurrido despues de la eleccion, puesto que aquella tuvo lugar en Mayo de 1891, y por tanto está presentada en tiempo y forma la reclamacion á tenor de lo que dispone el artículo 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; declarar incapacitado al don Timoteo Lauria Nieto para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuensaldaña, y que se notifique este acuerdo á dicha Corporacion é interesado, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto citado.

Valladolid 26 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, *Luis Moyano*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 1.238.

**Don Rafael Bermejo Ceballos Escalera,
Secretario de Gobierno de la Audiencia
Territorial de Valladolid.**

CERTIFICO: Que de las oportunas actas de alarde de causas que han de verse por Jurados así como del sorteo de éstos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Excelentísimo Señor Presidente por los de las dos Secciones de la Audiencia provincial de esta Capital resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días en que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

**Juzgado de instruccion de Mota del
Marqués.**

Causa contra Gangerico Vallecillo Martin, por robo, señalada para el 4 de Junio.

Causa contra Nicasio Pernía García, por tentativa de violacion, señalada para el 18 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º	182	D. Luis García Negro
	168	Joaquin Villafáfila Gomez
	86	Félix Reglero San José
	145	Nicolás Vallecillo Morán
	84	Mariano Perez Gutierrez
	99	Victor Martin Izquierdo
	83	Tomás Nájera Gutierrez
	73	Florencio Cerezo Gutierrez
	31	Daniel Aranda Cacho
	43	Manuel Alvarez Martin
	174	Antonio Abajo Pelaez
	32	José Tejedor Rodriguez
	171	Gaspar Aguado Perez
	172	Longinos Cerezo Ramos
	34	Ramon Fernandez Calvo
	6	Francisco Fernandez Alonso
	192	Lorenzo Cabezon Alvarez
	120	Pablo Marcos Ruiz
	179	Nazario García Negro
	4	Félix Calvo Calvo

Diez y seis capacidades.

N.º	124	D. Aciselo Holguin Perez
	48	Felipe Alvarez Marban
	127	Emeterio Perez Deza
	13	Mariano Alvarez Rodriguez
	64	Julio Piñeiro Moreton
	19	Ignacio Moreno Ortiz
	43	Valentín Real Perez

N.º	26	D. Benito Gonzalez Garrido
	132	Manuel Perez Alonso
	59	Agustin Alvarez Otero
	9	Sergio Calvo Gallego
	4	Valeriano Fernandez Calleja
	74	Manuel Alonso Alonso
	40	Regino Lopez Pelaez
	27	Genaro Garrido Cabezudo
	21	Isidoro Cuadrado Rico

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	119	D. Mariano Calvo Fernandez (A.)
	86	Juan Ortega Estéban (A.)
	118	Francisco Ruiz Perez (A.)
	15	Nicanor Presencio (A.)

Dos capacidades.

N.º	32	D. Daniel Llorente (A.)
	69	Miguel Gonzalez Vega (A.)

Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Indalecio Devenas Gallego y tres más, por robo, señalada para el 21 de Mayo.

Causa contra Santiago Galvan y otro, por tentativa de robo, señalada para el 20 de Junio.

Causa contra Dionisio Casado y otro, por homicidio, señalada para el 2 de Julio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º	34	D. Márcos Campo Polo
	174	Hermenegildo Rodriguez Hernandez
	35	Francisco Solano Colodron
	171	Pedro Rodriguez Campo
	36	Paulino Campo Diez
	173	Juan Rodriguez Belloso
	37	Pedro Sancho Nuñez
	172	Facundo Rodriguez Belloso
	200	Juan Zorita Hidalgo
	196	Telesforo Valera Piñelas
	167	Valentin Rodriguez Perez
	197	Mauricio Villanueva Rodriguez
	198	Dimas Zapatero
	199	Blás Zapatero de la Fuente
	151	Felipe Pino Gonzalez
	153	Pío Portillo Benito
	144	Agapito Prieto Vargas
	152	Diego Primo Pino
	69	Victor Gago Celemin
	100	Manuel Luis Vadillo

Diez y seis capacidades.

N.º	86	D. Melchor Sandonis Ramos
	9	Fidel Alonso Alonso

N.º	87	D.	Juan Sandonis Vicente
	11		Dionisio Arias Bayon
	93		Pedro Herrero Villavicencio
	18		Toribio Collado Blanco
	88		Trinidad Sandonis Vicente
	13		Arcotimo Alonso Gonzalez
	92		Ladislao Tabera Galan
	17		Julian Carracedo Zapatero
	89		Francisco Tabera Lopez
	15		Valentin Burgos Descalzo
	91		Toribio Tabera Lopez
	16		Nicolás Belloso Sandonis
	54		Juan Lopez Hernandez
	14		Nicolás Blanco García

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	128	D.	Manuel Ballesteros (P.)
	30		Tomás Burgos (A.)
	140		Salustiano Reinoso (P.)
	92		Enrique Redondo (A.)

Dos capacidades.

N.º	1	D.	Eladio Recio (P.)
	28		Ezequiel Herrero (A.)

Juzgado de instruccion de Olmedo.

Causa contra Toribio Vallelado Herrero, por malversacion, señalada para el 23 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º	4	D.	Eusebio Ruiz Villarreal
	5		Francisco Diez Martin
	11		Pedro Diez Sanz
	13		Ruperto Gonzalez Fernandez
	23		Agapito Vara Izquierdo
	28		Patricio Perez Fernandez
	103		Venancio García Martin
	100		Cesáreo Sanz Alonso
	92		Pedro García Illera
	88		Tomás Lara Lorenzo
	79		Aniceto Perez Lázaro
	74		Luis Velasco Martin
	65		Agustin Alonso Villanueva
	54		Nicasio Noriega Diez
	49		Juan Arranz Alarcia
	45		Tomás Otero Potente
	41		Higinio Pio Balmaseda
	36		Mariano García Sobrino
	175		Luis Arroyo Sobrino
	178		Felipe Nieto Pinilla

Diez y seis capacidades.

N.º	23	D.	Julian Gomez Ortega
	28		Mariano Sanz Gil

N.º	29	D.	Pedro Martinez Diez
	33		Fabriciano Olmedo Martinez
	34		Nemesio Vivas Lopez
	45		Cesáreo Ortega Sanz
	51		Hilario Gomez Sanz
	54		Tomás Iscar Rodriguez
	55		Angel Gil Arribas
	58		Alejandro Valdés Diaz
	60		Angel Sancho Diaz
	64		Casimiro Delgado García
	66		Esteban Nuñez Calvo
	63		Guillermo Olmos Martinez
	122		Marcelino Sanz Gomez
	118		Demetrio Nieto Pinilla

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	75	D.	Eusebio García Lago (P.)
	80		Matías Sanchez (P.)
	9		Felipe Gallego Simon (P.)
	16		Cipriano Sanchez Palacios (P.)

Dos capacidades.

N.º	125	D.	José Castilla Sola (P.)
	121		Manuel Gardoqui (P.)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra Aniceto Gonzalez y tres más, por robo, señalada para el 25 de Mayo.

Causa contra Saturnino García, por homicidio, señalada para el 16 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º	158	D.	Venancio Lopez Benavides
	164		Anastasio Fernandez Fernandez
	176		Francisco Crespo Cantero
	184		Vidal Rodriguez Apar
	187		Jacobo Revuelta Cano
	195		Pascual Bervis Morales
	197		Eustaquio Cocho Gomez
	50		Telesforo Rivas Juarez
	64		Alvaro Gonzalez Concellon
	62		Santiago Aguado Delgado
	75		Eulogio Trigo García
	82		Severiano Alvarez Alvarez
	90		Domingo Vaquero Rodriguez
	96		Luciano Cabrera Gil
	55		Verónico Bafino Arsenio
	111		Epifanio Herrero Mora
	105		Felipe Bezos Carranza
	119		Juan Manrique Moran
	100		Baldomero Lopez Casquete
	193		Pedro Move Perez

Diez y seis capacidades.

- N.º 63 D. Máximo Vaquero Margarote
 37 Sandalio Martin Lopez
 39 Victorio Martin Escudero
 102 José Losada Valdespina
 105 Inocencio Leal Martínez
 146 Luis Badiola Vega
 4 Bonifacio de la Iglesia Cortés
 73 Mauricio del Campo Diez
 76 Máximo del Campo Cabezudo
 13 Valentin Gregorio Ortiz
 111 Angel Cano Blanco
 17 Mariano Palacios Sanchez
 54 Santos Escudero Nieto
 45 Francisco Vega Centeno
 48 Luis Busnadiago Requena
 69 Hermenegildo del Campo Diez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 42 D. Andrés García Rojo (P.)
 14 Lucas Rojo Peleigos (P.)
 74 Juan Barrocal Gonzalez (A.)
 46 Andrés Ceinos Arnaiz (A.)

Dos capacidades.

- N.º 110 D. Segundo Camino Paunero (P.)
 10 Nicomedes Gutierrez Gomez (A.)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

- Causa contra Julian Olmos Barrios, por falsedad, señalada para el 11 de Junio.
 Causa contra Pablo Moral Pardo, por malversacion, señalada para el 21 de Junio.
 Causa contra Dictinio Ortega Barcenilla, por homicidio, señalada para el 11 de Mayo.
 Causa contra Arquimiro Santos Curieses, por robo, señalada para el 17 de Mayo.
 Causa contra José Vilaró Teixidor, por muerte por imprudencia, señalada para el 28 de Mayo.
 Causa contra Regino Tani Vazquez y otros, por falsedad, señalada para el 25 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 79 D. Salustiano Garrido Peña (P.)
 120 Pedro Fernandez Alfonso (P.)
 74 Ramon Fernandez Rodriguez (P.)
 105 Mariano García Fernandez (P.)
 116 Ignacio Pereletegui (P.)
 95 Benito Pascual Mozo (P.)
 173 Diómedes Alonso Alonso (P.)
 168 Crisantos Mendiluce Fraile (P.)
 101 Isidoro Acuña (P.)

- N.º 104 D. Julian Prado Beltran (P.)
 21 Francisco Monsalve Juan (A.)
 18 Juan Fuente Caballero (A.)
 14 Luis Ibañez (A.)
 89 Agustin Cisneros Ramos (A.)
 72 Enrique Ortega Martin (A.)
 47 Liborio García Martinez (A.)
 1 Cesáreo Pardo Martin (A.)
 116 Miguel Sanchez Valle (A.)
 109 Anastasio Arcos (A.)
 97 Dámaso Carro Rodriguez (A.)

Diez y seis capacidades.

- N.º 135 D. Víctor Molina Fraile (P.)
 127 Cipriano Guerra (P.)
 150 Juan Antonio Rojo Hernandez (P.)
 147 Mariano Gonzalez Guarida (P.)
 136 Demetrio Ayala Ortiz (P.)
 105 Manuel Sahagun (P.)
 119 Gerónimo Martin Gonzalez (P.)
 149 Pedro Llorente Ceinos (P.)
 122 Pedro Diez García (A.)
 72 Hipólito Lopez Berzosa (A.)
 90 Leto Martin Gonzalez (A.)
 88 Andrés Fuentes Gonzalez (A.)
 86 Francisco Cuevas Posada (A.)
 97 Julian Recio Montes (A.)
 75 Ignacio Olmedo Gutierrez (A.)
 79 Luciano Velicia Bartolomé (A.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 115 D. Juan Velasco (P.)
 17 Julio Blanco Quintero (P.)
 84 Enrique Suarez Rodriguez (A.)
 134 Esteban Torio Castañeda (A.)

Dos capacidades.

- N.º 18 D. Florencio Rubio Lozano (P.)
 34 Julian Martinez (A.)

Juzgado de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Causa contra Mariano de la Fuente Granada y tres más, por robo, señalada para el 25 de Junio.

Causa contra Vicente Lopez Perez, por robo, señalada para el 1.º de Junio.

Causa contra Toribio Ibañez Leon, por homicidio, señalada para el 11 de Junio.

Causa contra Luis Calleja Lopez y otro, por homicidio, señalada para el 15 de Junio.

Causa contra Juan Hernandez y otro, por imprudencia temeraria, señalada para el 6 de Julio.

Causa contra José Almoína, por injuria y calumnia, señalada para el 11 de Mayo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 183 D. Polonio Añibano Perez (A.)
 130 Eloy Betegon Ramirez (P.)
 190 Cipriano García Luis (A.)
 122 Ramiro Velarde de la Mota (P.)
 191 Andrés García García (A.)
 143 Diego Cermeño (P.)
 144 Mariano Carretero Cuesta (A.)
 157 Ramon Cilleruelo (P.)
 81 Fernando Martin García (A.)
 82 Meliton Nieto (P.)
 95 Mariano Fuente Cortijo (A.)
 182 Severiano Hernandez Zaratan (P.)
 122 Bonifacio Perez (A.)
 178 Juan Hidalgo Giralda (P.)
 19 Celedonio Frechilla (A.)
 90 Valeriano Cordovilla (P.)
 73 Alberto Cardeñosa Viela (A.)
 64 Lázaro Prieto Sanchez (P.)
 65 Pedro Sabugo Medina (A.)
 62 Celestino Alvarez Alvarez (P.)

Diez y seis capacidades.

- N.º 125 D. Bernardo Noriega Lopez (A.)
 51 Victor Tablares (P.)
 24 Juan Vega Ruiz (A.)
 45 Leopoldo Lopez Garcia (P.)
 70 Mariano Lopez Berzosa (A.)
 44 Ignacio Bermudez Sela (P.)
 83 Emiliano Castrillo Montes (A.)
 120 Ignacio Barcenilla Alcalde (P.)
 31 Manuel Martinez Teodoro (A.)
 42 Domingo San Miguel (P.)
 108 Antonio Güemes Miñon (A.)
 113 Camilo Guzman (P.)
 106 Felipe Garnacho Ruiz (A.)
 29 Rafael García Crespo (P.)
 99 Estanislao Sainz Ruiz (A.)
 24 Saturnino Martinez San José (P.)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 107 D. Mariano José Sanz (A.)
 34 Eduardo Alonso (P.)
 62 Nicanor Sanz (A.)
 86 Miguel Fuentes (P.)

Dos capacidades.

- N.º 58 Amalio Rivero (A.)
 52 Gabriel Moyano (P.)

Juzgado de instruccion de Villalon.

Causa contra José Moncada Diez, por rap-
to, señalada para el 6 de Junio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 43 D. Eugenio Bosque Ramos
 52 Florencio Martinez Gomez
 20 Miguel Rueda Bueno
 26 Tomás Gil del Rey
 8 Sebastian Merino Rodriguez
 86 Eleuterio Huidobro Garcia
 104 Manuel Gutierrez Garcia
 142 Lorenzo Astorga Espinosa
 130 Fermin Loya Alonso
 163 Claudio Perez Pisonero
 139 Leonardo Rodriguez
 151 Enrique Alonso Franco
 13 Joaquin Collantes Garcia
 76 Antonio Martinez Escudero
 84 Atanasio Velasco Villalba
 102 Tomás Zamora Vaca
 173 Dionisio Contreras Gonzalez
 184 Vicente Villazan Rosales
 190 Liborio Pardo Rueda
 116 Benito Gigante Perez.

Diez y seis capacidades.

- N.º 150 D. Tomás Panizo Poblacion
 110 Segundo Franco Rubio
 100 José Agundez Mozo
 95 Francisco Garcia Martinez
 89 Isidoro Villalba Gutierrez
 83 Antonio Rodriguez Castellanos
 67 José Cañas del Amo
 47 Lesmes Perez Garcia
 60 Sotero Fernandez Varano
 36 Anastasio de Santiago Cembranos
 70 Emilio de Elena Canillas
 33 Juan Martinez Sanchez
 124 Francisco Gonzalez Prieto
 134 Santiago Pisonero Rubio
 101 Isidoro Agundez Galleguillos
 30 Valentin Cuñado Fernandez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

- 37 D. Ciriaco Villar Diez (P.)
 118 Cipriano Gallego (P.)
 32 Félix Galicia Nuñez (A.)
 27 Antonio Castañeda (A.)

Dos capacidades.

- 93 D. Anastasio Machuca Perez (P.)
 5 Anastasio Morales (A.)

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia expido la presente en Vallado-
lid á veinticinco de Abril de 1894.—Rafael
Bermejo.

Núm. 1.241.

**Ayuntamiento constitucional de
Roturas.**

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de asociados tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo con libertad de ventas de los derechos que devengan las especies de consumos durante el año económico de 1894 á 95, el día ocho de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el tipo de cuatrocientas setenta y una pesetas y cuarenta y un céntimos y condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente para los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo advertir que si ésta fuese negativa por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día diez y nueve del referido mes de Mayo á la misma hora que la anterior ante el Sr. Alcalde del mismo y Comision nombrada al efecto.

Roturas 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Mariscal.

Núm. 1.242.

EDICTO.

Don Teodoro Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Villasper.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios para el cupo de consumos del año económico de 1894 á 1895, con los cosecheros é industriales de aceites, vinos, aguardientes y carnes de este término municipal, á cuyo efecto, se invita á los representantes de dicho gremios para que en el plazo de 5 días á contar desde la fecha, asistan á la Sala Consistorial y presenten al Ayuntamiento sus proposiciones; teniendo entendido que para los precitados encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo, con más los recargos autorizados á tenor del artículo 62 del reglamento de consumos vigente; entendiéndose que si éste medio no diere el resultado apetecido, se continuará á lo que preceptúa el artículo 35 del mismo.

Villasper 24 de Abril de 1894.—Teodoro Perez.—El Secretario interino, Mariano Diez.

Núm. 1.243.

**Ayuntamiento constitucional de
Valoria la Buena.**

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados contribuyentes que en 1894 á 95 se hagan efectivos los cupos y recargos de consumos por el medio 3.º de los que señala el Reglamento del Impuesto, se hace público por el presente:

1.º Que la subasta de arriendo á venta libre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día trece de Mayo próximo, de once á doce de su mañana.

2.º Su sistema será el de pujas á la llana y servirá de tipo á dicha subasta la cantidad de nueve mil ochocientos noventa y ocho pesetas veinte céntimos á que asciende el cupo de la Hacienda, recargo municipal y demás conceptos comprendidos en el estado de especies que se halla unido al expediente de su razon.

3.º Para tomar parte en ella, que sólo podrán hacerlo los no comprendidos en el art. 23 del Reglamento, hay que consignar en arcas municipales ó depositar en el acto mismo del remate el dos por ciento de las 9.898 pesetas 20 céntimos, sin perjuicio de prestar despues el rematante una fianza hipotecaria por la cuarta parte del precio total del arriendo.

Y 4.º Que tanto el pliego de condiciones como la tarifa oficial y demás del oportuno expediente, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de todos.

Valoria la Buena 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Clemente Bajon.

Num. 1.218.

Don Juan Antonio Blanco Pedrosa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villacreces.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de hoy se encuentra el siguiente

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de mil trescientas noventa y cuatro pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1894 á 1895, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los

consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.394 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente segun la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña en esta poblacion como producto del consumo más general y que se conceptúa menos gravoso y de más facil realizacion durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilógramo de paja y leña que desde luego señala la Corporacion sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores segun se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 99.400 kilógramos de paja y 40.000 de leña de todas clases en todo el año que viene á producir exactamente las mil trescientas noventa y cuatro pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, segun y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remititan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde Eustasio Godos.—Lino Valdaliso.—Francisco Alvarez.—Isidro Escobar.—Domingo Agundez.—Floriano Lo-

pez.—Pedro Escobar.—Fructuoso Blanco.—Julian Martinez.—Francisco Alonso.—Miguel del Valle.—Serafin Gago.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde en Villacreces á 24 de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Juan A. Blanco.—V.^o B.^o El Alcalde, Eustasio Godos.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día de hoy de para cubrir el déficit de mil trescientas noventa y cuatro pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1894 á 1895, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales....	Kilógramos.	»	0'01	99400	994
Leña.....	Idem..	»	0'01	40000	400
Totales.					1394

Villacreces 24 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, Eustasio Godos.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Seccion quinta.

Núm. 1. 239.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se llama á los padres, hermanos ó parientes más próximos de Manuel Pereira Blanco, natural de Salvatierra, hijo de Manuel y de Vicenta, soltero, de treinta y cinco años, labrador, licenciado de este presidio, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de ofrecerles la causa que se instruye sobre muerte natural del mismo, ocurrida el veintiseis de Marzo último, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^o, Luis Esteban.